

Responsabilidades Consejo de Escuela según Estructura Orgánica 2021

10.10.1.1 Consejo de Escuela de Posgrados Estará compuesto de la siguiente manera: el vicerrector académico, quien lo presidirá, el director de la Escuela de Posgrados, quien lo presidirá en ausencia del anterior, los decanos de las Facultades, un representante de los docentes de posgrado, un representante de sus estudiantes y un representante de sus egresados. Estos tres últimos serán elegidos democráticamente, en las fechas establecidas por la Institución, por cada uno de los estamentos que representan, para períodos de un año. Se reunirá ordinariamente cada mes. Las calidades de éstos serán las mismas establecidas para los consejos de facultad. En el caso de los docentes, podrán tener una menor dedicación, o lo que determinen los reglamentos internos. Sus decisiones serán definidas por mayoría simple

Los estudiantes podrán tener un número inferior de créditos matriculados, considerando la duración de los posgrados.

Sus decisiones serán definidas por mayoría simple.

Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar al director en los proyectos y programas propios de la Escuela.
- b) Aprobar el plan operativo anual de cada uno de los posgrados.
- c) Participar en los procesos de evaluación de los docentes adscritos a los posgrados.
- d) Proponer el plan de actividades de la Escuela de Posgrados orientadas al desarrollo de las diferentes responsabilidades de la educación superior.
- e) Velar por el mejoramiento continuo de la calidad de los programas ofrecidos.
- f) Evaluar permanentemente el estado de todos los programas de la Escuela, en relación con el cumplimiento de las funciones sustantivas, indicadores de calidad, condiciones de registro calificado, demandas de estudiantes para ingreso y otras, y proponer los planes de mejoramiento correspondientes.
- g) Generar innovación permanente en los programas académicos de la Escuela, desde lo curricular, pedagógico, didáctico, funciones sustantivas, interacción con el medio, prácticas formativas, que muestren una dinamicidad de la propuesta académica, con carácter innovador y diferenciador de otras en el medio, que permitan constituirlo como una alternativa novedosa en el público potencial y genere satisfacción en los estudiantes matriculados.
- h) Aquellas otras propias de los Consejos de Facultad

El Consejo se reunirá al menos una vez por mes y de cada reunión dejará constancia en actas, las cuales se enumerarán de manera secuencial por cada año.